

Ordenanza N° 3564

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA N° 3564**

Art. 1).- **DISPÓNESE EFECTUAR**, conforme a las normas correspondientes, la apertura de los cruces de las vías del Ferrocarril Belgrano Cargas S.A. en las calles: 99- Sarmiento, 93- Lavalle, 89- Saavedra, 81- Videla y 79- J. J. Paso, a los efectos de ser utilizados por el tránsito vehicular y/o peatonal.

Art. 2).- El Departamento Ejecutivo Municipal notificará a sus efectos al Ministerio de Infraestructura y Secretaría de Transporte de la Nación, y a la empresa Belgrano Cargas S.A., de la adopción de las medidas de prevención exigibles por las disposiciones vigentes para garantizar la seguridad pertinente y el libre tránsito ferroviario.

Art. 3).- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la Partida 07 - Trabajos Públicos - 04 Desarrollo Urbano/01 No Recuperables, del Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 21 de 2009.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**Dr. ANDRÉS JAVIER GREÓN**  
Presidente H.C.M.